

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

HOJA DE DERIVACION Nº 14584-2015-MIDIS/DE

HOJA DE DERIVACION N°	CARGO						
A :	UNIDAD DE ADMINISTRACION						
REFERENCIA :	INFORME 10147-2015-MIDIS/UAJ						
FECHA :	: 18/12/2015						
ACCION A REALIZAR :							
₹ TRAMITE	O NOTIFICAR AL INTERESADO	COORDINAR					
☐ ARCHIVAR	POR CORRESPONDERLE	AGREGAR AL EXPEDIENTE					
O EJECUCION	PREPARAR RESPUESTA	SEGUIMIENTO					
☐ GEST V°B° Y/O FIRMA	PROYECTAR RESOLUCION	RECOMENDACION					
OPINAR O INFORMAR	CONOCIMIENTOS Y FINES	OTROS					
OBSERVACIONES: REMITO RDE N° 9521-2015-MIDIS CORRESPONDA	V°B° No Bo Onedono Energy Annie High Control Onedono Annie High Control Onedono Onedon						
		Property Control of the Control of t					
N° DE FOLIOS:		1 8 DIC 2015					
PLAZO DE ATENCIÓN							





Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 9521-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de Diciembre del 2015

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Lambayeque mediante el Memorándum N° 293-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, el Informe N° 9183-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando Nº 2859-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 10147-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS y sus modificatorias se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educatívas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de PLANEAU Sompras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qalí Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, el mismo que dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, tendrá una vigencia por seis años.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6846-2015-MIDIS/PNAEQW; a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 2859-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 2074 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad RACIONES que corresponde al Comité de Compra Lambayeque 3 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Lambayeque 3, por el monto neto de S/. 2,888.41 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 41/100 Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Lambayeque 3, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 25.08 (Veinticinco con 08/100 Soles).

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Lambayeque 3, por el monto neto de S/. 2,888.41 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 41/100 Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Lambayeque 3, por el monto de S/. 25.08 (Veinticinco con 08/100 Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 2,913.49 (Dos Mil Novecientos Trece con 49/100 Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Registrese y comuniquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA Directora Ejecutiva Programa Nacional de Alimanfación Escolar Gali Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social







ANEXO A

-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC 9183

LAMBAYEQUE N° INFORME UTRC: UNIDAD TERRITORIAL:

293 - 2015 - MIDIS/PNAEQW - UTLAMB

008-2015-CC-LAMBAYEQUE 3 /RACIONES N° MEMORÁNDUM JUT; CONTRATO: PROVEEDOR;

AGROMANA SAC

N° DE ENTREGA

TOTALES (SI.)

16

LAMBAYEQUE 3	MOCHUMI 1	RACIONES
COMITÉ DE COMPRA:	ITEM;	MODALIDAD;

			T*******						
JONES		ピ	AL COMITÉ DE COMPRA ROTA MONTO METO	COMPRA COMPRA FOTAL MONTOVETO - GASTOS BANCARIOS) 2,913.49		2,313,49		2,913.49	
		MONTOS A TRANSFERIR	CUENTA DE PENALIDADES	_		0.00		0.00	
		M	CUENTA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		0.00		0.00		
		GASTOS BANCARIOS			25.08		25.08		
		TOTAL MONTO NETO			2,888.41		2,888.41		
	DEDUCCIONES	PENALIDADES			0.00		0.00		
	DEDAC	-	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		00.00		0.00		
	MONTO TOTAL SOLICITADO (FOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)				2,888.41		2,888.41		
	OTROS DESCUENTOS				0.00		0.00		
-	TOTAL COSTO POR ENTREGA				2,888.41		2,888.41		
J.A		SECUNDARIA			0.00		0.00		
COSTO POR ENTREGA		PRIMARIA			2,550.29		2,550.29		
3		INICIAL		07.000	338.12	338 12	71.000		



